 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Toda Baja Control</i> Nit. 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA ASESORA	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 1 DE 1

AVISO DE NOTIFICACION PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA NO. 004 DE 2016

Señor
FREDYS MIGUEL SOCARRAS
Referencia: Proceso de Jurisdicción Coactiva No. 004 de 2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar al Sr. FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES, por medio del presente:

AVISO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Actuación Administrativa:

Fecha Aviso de Notificación:	Septiembre 30 de 2016
Fecha de providencia:	9 de Septiembre de 2016
Tipo de Providencia:	Auto por medio de la cual se Avoca Conocimiento de un traslado a Cobro Coactivo del Proceso Administrativo Sancionatorio 001-2014 y del cual se inicia la etapa de cobro persuasivo.
Proferido por:	Jefe Oficina Asesora de la Contraloría Municipal de Valledupar.
Recursos:	NO PROCEDEN, por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

Se publica el presente aviso de notificación en la página web de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Acompaña al presente aviso, una copia íntegra del Auto que Avoca Conocimiento de un traslado a Cobro Coactivo del Proceso Administrativo Sancionatorio 001-2014 y del cual se inicia la etapa de cobro persuasivo de fecha 9 de Septiembre de 2016, el cual consta de tres (3) folios útiles.

La presente Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.

Atentamente,



ALIS PATRICIA PULGARIN GUEVARA
 Jefe Oficina Asesora

Proyectó
 KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN
 Abogada Contratista

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA</p>	CODIGO: PM03DC03
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 1 DE 3

42

VALLEDUPAR- CESAR, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2016.

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DE UN TRASLADO A COBRO COACTIVO DEL PROCESO DE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 001 - 2014”.

RADICACION: 004 - 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 5 de Septiembre de 2016, el Contralor Municipal de Valledupar, remite a esta Oficina Copia de la Resolución No. 0149 del 30 de Octubre de 2015, correspondiente a decisión de Primero Instancia por medio del cual se impone sanción consistente en multa al señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 77.016.470 expedida en Valledupar Cesar, dentro del Proceso de la Referencia; copia autentica de la Resolución No. 055 – 2016, por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 0149 del 30 de octubre de 2015; copia autentica de la Resolución No. 0067 del 11 de julio de 2016, por medio del cual se resuelve el recurso de Apelación contra la resolución No. 0149 y Constancia secretarial de Ejecutoria de la misma, las cuales deciden en el siguiente sentido:


- **RESOLUCIÓN NO. 0149 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**, correspondiente a decisión de Primero Instancia por medio del cual se impone sanción consistente en multa al señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 77.016.470 expedida en Valledupar Cesar, dentro del Proceso de la Referencia, en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar, para la fecha de los hechos, multa equivalente al valor de quince (15) días de salarios devengados por el investigado, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$4.877.813)**, por concepto de capital, más los intereses que se causen al momento de realizar efectivamente el pago.
- **RESOLUCIÓN NO. 055 – 2016**, del 2 de Junio de 2016, por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 0149 del 30 de octubre de 2015, resolviendo **NO REPONER** la resolución No. 0149 del 30 de Octubre de 2015, en el sentido de imponer sanción al investigado señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, consistente en multa equivalente al valor de quince (15) días de salarios devengados por el investigado, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$4.877.813)**.

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

ASB

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA</p>	CODIGO: PM03DC03
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 2 DE 3

- **RESOLUCIÓN NO. 0067 DEL 11 DE JULIO DE 2016**, por medio del cual se resuelve el recurso de Apelación contra la resolución No. 0149 del 30 de Octubre de 2015, resolviendo **CONFIRMAR** en todas sus partes la resolución ya citada en contra del señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**.
- Notificación por Aviso de la providencia de fecha 11 de Julio de 2016 al señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, el día 4 de Agosto de 2016.
- Notificación por Aviso de la providencia de fecha 11 de Julio de 2016 al Apoderado del investigado Doctor **ALVARO STEVEN OCHOA DIAZ**, el día 4 de Agosto de 2016.
- Constancia de Ejecutoria de fecha ocho (8) de agosto de 2016 de la **RESOLUCIÓN NO. 0067 DEL 11 DE JULIO DE 2016**, por medio del cual se resuelve el recurso de Apelación contra la resolución No. 0149 del 30 de Octubre de 2015.

Que de conformidad con lo expuesto en el numeral Quinto de la parte Resolutiva de la **RESOLUCIÓN NO. 0149 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**, se tiene que en firme y ejecutoriado éste se ordenó remitir copia auténtica de la Resolución del cual prestara merito ejecutivo en contra de **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES** a la Oficina de Jurisdicción Coactiva.

Que como consecuencia de lo expuesto y de conformidad con el contenido del artículo 11 de la Resolución 102 del 13 de Noviembre de 2008, mediante la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, se compila el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Municipal de Valledupar, es necesario adelantar una etapa de cobro persuasivo de la obligación.


Que en aras de salvaguardar el recaudo de cartera es menester indagar sobre los bienes del implicado como de su vínculo laboral a fin de determinar que bienes pueden ser objeto del respaldo de la obligación contenida en el título ejecutivo que para el caso es la **RESOLUCIÓN NO. 0149 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento del trámite administrativo en virtud del cual se da traslado a cobro coactivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 001-2014

ADY

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA</p>	CODIGO: PM03DC03
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 3 DE 3

44

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar la Resolución No. 0149 del 30 de Octubre de 2015, correspondiente a decisión de Primero Instancia por medio del cual se impone sanción consistente en multa al señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 77.016.470 expedida en Valledupar Cesar, dentro del Proceso de la Referencia; copia autentica de la Resolución No. 055 – 2016, por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 0149 del 30 de octubre de 2015; copia autentica de la Resolución No. 0067 del 11 de julio de 2016, por medio del cual se resuelve el recurso de Apelación contra la resolución No. 0149 y la constancia de ejecutoria, para que forme parte de la nueva carpeta.

ARTICULO TERCERO: Iniciar la etapa de cobro persuasivo de la obligación como consecuencia de la Resolución No. 0149 del 30 de Octubre de 2015, en los términos contemplados en el artículo 11 de la Resolución No. 102 del 2008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios y requerimientos a las autoridades y entidades de registro de bienes muebles e inmuebles (Oficina de Tránsito Municipal y Oficina de Registro e Instrumentos Públicos), a las Instituciones Financieras y Bancarias y a la EPS, para la identificación de bienes, propiedades e ingresos del ejecutado.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de Trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los nueve (9) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIQUese Y CUMPLASE


ALIS PATRICIA PULGARIN GUEVARA
Jefe Oficina Asesora

Proyecto
Katia Lorena Pérez Holguín
Abogada Contratista